



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EN HUETE (CUENCA) CON FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Huete, siendo las diecinueve horas del día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO JAVIER DOMÉNECH MARTÍNEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. EVELIO BUENDÍA LÓPEZ (PP).
- D<sup>a</sup> ALEJANDRA PALOMAR PALOMAR (PP).
- D. FRANCISCO JAVIER BAQUERO LÓPEZ (PP).
- D. JUAN PARRILLA GÓMEZ (PSOE).
- D<sup>a</sup> GEMA FUENTE ASTUDILLO (PSOE).
- D<sup>a</sup> ESTER RUIZ AMOR (PSOE).
- D. SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (PSOE).
  
- NO ASISTE, con excusa, D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNANSÁIZ SERRANO (PP).

Actúa como Secretario, D. JOAQUIN RUS BUENO, que lo es de la Corporación.

Seguidamente se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1. EXPEDIENTE 914/2023. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. FRANCISCO JAVIER BAQUERO LÓPEZ**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de Pleno, que en sesión plenaria de 08/03/2024 este órgano tomo conocimiento de la renuncia formulada con fecha 19/12/2023 por D. José Ignacio Ruiz Agudo como concejal del Ayuntamiento de Huete, dando traslado a la Junta Electoral Central para la expedición de las credenciales acreditativas de D<sup>a</sup> María Almudena Martínez Rojas, como siguiente concejal en la lista del Partido Popular de Huete.

No obstante, continúa exponiendo, que en el curso del expediente D<sup>a</sup> María Almudena Martínez Rojas renunció y se solicitó la acreditación en favor del siguiente candidato, D. Francisco Javier Baquero López, que tras la subsanación de la documentación remitida a la Junta Electoral Central, esta expidió con fecha 06/05/2024 credencial de concejal a favor de D. Francisco Javier Baquero López

Considerando la declaración de bienes y de actividades presentada por D. Francisco Javier Baquero López con fecha 14/05/2024 y registro de entrada 2024-E-RC-742, conforme al artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, de las respectivas declaraciones para su inscripción en el registro de bienes y de actividades.

A continuación, se procede a prestar juramento o promesa por el Sr concejal electo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 LOREG.





Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas "Juro/Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Huete, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado":

Toma la palabra D. Francisco Javier Baquero López para JURAR el cargo sobre la fórmula del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

**UNICO.** Dar posesión de su cargo a D. Francisco Javier Baquero López como nuevo Concejal del Ayuntamiento de Huete

## **2. EXPEDIENTE 374/2024. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA - IIVTNU - PLUSVALÍA**

Por la Presidencia se expone que es necesario actualizar los coeficientes máximos aplicables para el cálculo del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, denominada Plusvalía, por no estar adaptado a la legalidad vigente y así se ha requerido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Se otorga la palabra al Secretario que pasa a exponer que la actual redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA de Huete (BOP de Cuenca nº 16 de fecha 09/02/22) no se ajusta a la redacción actual del Artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras la modificación operada por el Artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y la del Artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía para el año 2024, en relación a los coeficientes máximos aplicables.

Continúa exponiendo que dicha situación se ha puesto de manifiesto con ocasión de la remisión anual de información de los tipos impositivos, lo que ha motivado a su vez el requerimiento de modificación recibido desde la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso,





## Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 23/04/2024.

La Presidencia da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales presentes del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA en su Artículo 10.4., que queda redactado en los siguientes términos

*"ARTÍCULO 10. BASE IMPONIBLE.*

*(...)*

*4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.*

*En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.*

*En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.*

*El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se aplicará el siguiente coeficiente:*

<i>Periodo de generación</i>	<i>Coeficiente</i>
<i>Inferior a 1 año.</i>	<i>0,15</i>





## Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

*Si, como consecuencia de posteriores actualizaciones legales, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso."*

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://huete.sedelectronica.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **3. EXPEDIENTE 837/2023. ELECCIONES EUROPEAS 2024. SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DE ELECCIONES EUROPEAS 09/06/2024:**





## Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Considerando el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados y diputadas al Parlamento Europeo. (BOE nº 93 de 16/04/2024) y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación del Presidente y los Vocales por cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros, por sorteo público entre las personas incluidas en el censo electoral del municipio

Considerando la disponibilidad de la aplicación informática IDACELEC habilitada al efecto por la Oficina del Censo Electoral, para la relación del sorteo en el presente acto.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Designar, de conformidad con los resultados del sorteo efectuado, a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

MESA U - Distrito Censal 01 – Sección 001					
CARGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>					
PRESIDENTE/A:	Elvira	Justo	Dª Noelia	U0192	Calle Paraíso (Del) 2 Huete
1º VOCAL:	Fuentes	Astudillo	Dª María Del Carmen	U0237	Calle San Benito 10 Huete
2º VOCAL:	García-Saavedra	Delgado	Dª María Rosario	U0261	Calle Mayor 24 Piso P01 Huete
<b>SUPLENTES</b>					
1º DE PRESIDENTE/A:	Muñoz	Cardeña	Dª M. Carmen	U0548	Calle Colegio 6 Piso P01 Huete
2º DE PRESIDENTE/A:	Pérez	Molero	D. Sebastián	U0667	Calle Cañadilla 7 Caracenilla
1º DE 1º VOCAL:	Collado	Cuñat	D. José Conrado	U0125	Calle Toro Ibérico 13 Huete
2º DE 1º VOCAL:	López	Romero	D. Miguel	U0416	Calle Mariano Pozo 25 Huete
1º DE 2º VOCAL:	Bernardo	Serrano	D. Pablo	U0044	Calle Carrera Santa Quiteria 7 Piso P01 Pta. Iz Huete
2º DE 2º VOCAL:	Corpa	Moreno	D. José Luis	U0138	Ctra. Carrascosa (De) 14 Huete

MESA U - Distrito Censal 02 – Sección 001					
CARGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>					
PRESIDENTE/A:	Zamora	Poblete	Dª María Teresa	U0614	Plaza Merced (De La) 3 Piso P01 Huete
1º VOCAL:	Gordillo	González	D. Francisco Javier	U0256	Calle Carmen (Del) 8 Pta. Bis3 Castillejo Del Romeral
2º VOCAL:	Martínez	Gómez	D. Santiago	U0350	Calle Doctor Fernández Méndez 8 Huete
<b>SUPLENTES</b>					





## Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

1º DE PRESIDENTE/A:	Navío	Ramírez	Dª Pilar Paloma	U0402	Calle Santa María De Atienza 5 Pta. D Huete
2º DE PRESIDENTE/A:	López	Ruiz	Dª María José	U0315	Calle Anselmo Cuenca 12 Piso P02 Huete
1º DE 1º VOCAL:	Fernández	González	Dª Azucena	U0156	Calle Castillo 8 Huete
2º DE 1º VOCAL:	Rincón	Martínez	D. Víctor	U0473	Calle Nueva (La) 10 Moncalvillo Del Huete
1º DE 2º VOCAL:	Solera	García	D. José Miguel	U0584	Calle Mamerto Alique 25 Piso P02 Huete
2º DE 2º VOCAL:	Malla	Saavedra	D. Sergio	U0331	Calle Castillo 6 Huete

SEGUNDO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Juez de Paz y la Junta Electoral de Zona.

#### **4. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA:**

Por la Secretaría, de conformidad con lo ya dispuesto en sesión plenaria anterior, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión, desde el Decreto nº 2024-0046 de fecha 11/03/2024 al Decreto nº 2024-0091 de fecha 09/05/2024, dándose lectura en extracto de los mismos.

Los Sres. concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas veinte minutos de la fecha de su inicio, de lo que, como secretario interventor, doy fe.

